OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, AGRICULTURA Y PESCA

4366

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2012, del Viceconsejero de Pesca e Industrias Alimentarias, por la que se da publicidad al nuevo importe de los recursos económicos destinados a la financiación de la convocatoria de ayudas realizada por Orden de 4 de abril de 2012 al amparo del Decreto 172/2008, de 7 de octubre, de ayudas a la transformación, comercialización y promoción de productos agrarios y alimentarios (Programa Lehiatu).

Con fecha 11 de abril de 2012 se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco la Orden de 4 de abril de 2012, por la que se convoca para el ejercicio 2012 las ayudas a la transformación, comercialización y promoción de productos agrarios y alimentarios previstas en el Decreto 172/2008, de 7 de octubre, de ayudas a la transformación, comercialización y promoción de productos agrarios y alimentarios (Programa Lehiatu).

El resuelvo tercero de la Orden establece la cantidad destinada a la citada convocatoria que asciende a siete millones ochocientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta (7.873.650) euros, de los cuales con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2012, se destinaron la cantidad de 5.523.600 euros, de los cuales 3.623.600 euros corresponden a crédito de pago para el año 2012, 1.400.000 euros a crédito de compromiso para el ejercicio 2013 y 500.000 euros para el ejercicio 2014. Con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural «Feader» el importe destinado a la cofinanciación es de 2.350.050 euros, que se aplicarán mediante los correspondientes pagos que realice el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El artículo 5 apartado 3 del Decreto 172/2008, de 7 de octubre, establece que el volumen total de las ayudas a conceder con cargo a la convocatoria no podrá superar la citada consignación presupuestaria o la que resulte de su actualización, conforme al régimen de vinculación crediticia o de modificación presupuestaria prevista en la legislación vigente. Dicho importe podrá ser modificado, teniendo en cuenta la cuantía total de las ayudas solicitadas, en función de las disponibilidades presupuestarias no agotadas que resulten de la ejecución de otros programas de ayudas del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, con carácter previo a la resolución de las mismas. De la presente circunstancia se dará publicidad mediante Resolución del Viceconsejero de Pesca e Industrias Alimentarias.

En este sentido, la Viceconsejería de Pesca e Industrias Alimentarias ha acordado, previa la realización de los trámites oportunos, ampliar el montante total de la convocatoria en 3.000.000 de euros procedentes de crédito de pago del ejercicio 2012 y crédito de compromiso del ejercicio 2013, de los cuales 2.608.000 euros corresponden al Capítulo II y 392.000 euros al Capítulo III.

Como consecuencia de esta ampliación, la cuantía total autorizada para la convocatoria asciende a la cantidad de diez millones ochocientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta (10.873.650) euros.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO:

Dar publicidad al incremento, en la cuantía de tres millones de euros (3.000.000) de crédito de pago por importe de 146.875 euros y de crédito de compromiso 2013 por importe de 2.853.125 euros de los recursos económicos destinados a la convocatoria recogida en la Orden de 4 de abril de 2012, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se procede a convocar, para el ejercicio 2012, las ayudas a la transformación, comercialización y promoción de productos agrarios y alimentarios (Programa Lehiatu), al amparo del Decreto 172/2008 de 7 de octubre.

Así, la totalidad de los recursos económicos destinados a financiar las ayudas convocadas mediante la Orden de 4 de abril de 2012, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca ascienden a diez millones ochocientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta (10.873.650) euros.

De éstos, los créditos presupuestarios con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, son 7.656.200 euos de los cuales, 5.472.600 euros se atribuyen al Capítulo II, correspondiendo 2.526.000 euros a crédito de pago para el año 2012, 2.646.600 euros a crédito de compromiso para el año 2013 y 300.000 euros a crédito de compromiso para el 2014 y 83.600 euros se atribuyen al Capítulo II línea PERE a crédito de pago del 2012; 1.600.000 euros se atribuyen al Capítulo III, correspondiendo 608.000 euros a crédito de pago para el año 2012, 792.000 euros a crédito de compromiso para el año 2013 y 200.000 euros a crédito de compromiso 2014 y 500.000 euos se atribuyen a la línea IV, como crédito de pago para el año 2012.

En lo que respecta al fondo comunitario Feader, al amparo del Programa de Desarrollo Rural Sostenible de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2007-2013, la cuantía concreta de los créditos, en lo que respecta a la línea de ayuda recogida en el Capítulo II, será de 3.217.450 eruos, que se aplicarán mediante los correspondientes pagos que realice el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de julio de 2012.

El Viceconsejero de Pesca e Industrias Alimentarias,
JUAN RAMÓN AZKUE MANTEROLA.